



GUIA DEL ALUMNO DE MAGISTERIO EN PRÁCTICAS

ANPE-RIOJA. C/ República Argentina 26 -1°
Izda 26002 Logroño
941262687

www.anperioja.org

e-mail: anperioja@anperioja.org



ANPE-RIOJA, por tu futuro profesional.

INDICE

PÁG

1. PRESENTACIÓN	2
2. PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS	3
3. GESTIÓN DE LISTAS DE INTERINOS EN LA RIOJA	7
4. NUEVAS TITULACIONES DE MAESTRO Y PROFESOR DE I.E.S.	11
5. ANPE-RIOJA. SINDICATO INDEPENDIENTE DE PROFESORES	13

1. PRESENTACIÓN

Estáis a punto de terminar vuestra carrera y desde ANPE-RIOJA queremos daros nuestra enhorabuena por anticipado y facilitaros vuestra incorporación al mundo laboral con esta guía de información útil que os hemos preparado.

Este documento tiene la intención de exponeros aspectos importantes que debéis saber para la nueva etapa que se os presenta, tanto si decidís presentaros a oposiciones de maestros el próximo año como si continuáis estudiando.

Hemos tratado de seleccionar y presentar la información de forma útil y práctica pero si os surgen dudas de estos u otros temas relacionados con nuestra profesión no dudéis en poneros en contacto con nosotros a través de las direcciones y teléfonos que aparecen en la guía.

ANPE-RIOJA es un sindicato exclusivamente de profesores, independiente, cuyo objetivo principal es la lucha por la mejora de las condiciones laborales, tanto de los maestros en activo como de los que lo estarán en un futuro como es vuestro caso.

Esta guía incluye información del sistema actual de acceso al cuerpo de maestros y funcionamiento de las listas de interinos de La Rioja. También os hemos sintetizado cómo quedan las nuevas titulaciones universitarias con los requisitos para ser maestro y profesor de secundaria y al final se recogen datos del sindicato para todos aquellos que todavía no nos conocáis.

Esperamos que tengáis suerte en vuestra futura andadura profesional y que mantengáis la ilusión por educar a lo largo de toda vuestra carrera profesional.

Un cordial saludo

2. PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS.

A. SISTEMA DE OPOSICIONES 2009

El Real decreto que regula el sistema de acceso es:

REAL DECRETO 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

De esta ley adaptan las CCAA sus convocatorias. Este 2009 se aplica el sistema transitorio de acceso. Se trata de un concurso-oposición, por lo que a la nota de examen de oposición habrá que añadirle los puntos del concurso.

1. Examen: Único con dos partes:

- **1º Parte:** Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre 3 extraídos al azar por el tribunal.
- **2º Parte:** Presentación y exposición de una Programación Didáctica y una de las unidades didácticas que contiene a elegir entre tres.

Las Administraciones educativas podrán sustituir este ejercicio por UN INFORME, a instancia del aspirante, en el que se valore la competencia en el trabajo realizado en el ámbito docente público. (En La Rioja no existe informe).

Valoración: La Calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos debiendo tener cada una de las dos partes un peso mínimo del 40% de la calificación final. En La Rioja el peso es de el 50% cada prueba.

Para pasar a la fase de concurso es necesario haber aprobado (5 puntos)

Duración de las pruebas: (Datos del 2009. Esto se regulará cuando salga la convocatoria).

- Desarrollo escrito del tema: 2 horas
 - Presentación Programación: 15 minutos
 - Desarrollo de Unidad Didáctica : 25 minutos
 - Debate (preguntas del Tribunal): 10 minutos
- (Encierro de una hora antes para la segunda parte de la prueba)

2. Fase de concurso: (3 APARTADOS)

2.1 Experiencia docente previa: (máximo 7 puntos).

- 0'700 puntos por año en mismo cuerpo y especialidad en C. Públicos. (0,058 mes)
- 0'350 puntos por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos. (0,029 mes)
- 0'150 puntos por año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el que opta el aspirante, en otros centros. (0,012 mes)
- 0'100 puntos por cada año de experiencia en especialidades de distinto nivel que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros. (0,008 mes)

2.2 Formación académica (Máximo 4 puntos)

2.2.1. **Expediente** del título alegado, hasta 1'5 puntos.

Nota: 6 hasta 7,5 ----- 1 punto
7,51 hasta 10 ---- 1,5 puntos

2.2.2. **Postgrados**, 1 punto (Se incluye el título de Estudios Avanzados y Master)

Doctorado 1 punto. **Premio extraordinario**, 0'5 puntos.

2.2.3 **Otras titulaciones universitarias** (Primer o segundo ciclo 1'00 puntos)

2.2.4 **Enseñanzas de régimen especial y de Formación Profesional Específica.** Título Profesional de Música y Danza y Certificado de Nivel Avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas: 0'500 puntos y Título de técnico superior de Formación Profesional o Título de Técnico Deportivo Superior: 0'200 puntos.

2.2.5 **Formación Permanente.**

Cursos homologados de formación permanente y perfeccionamiento superados, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o sociología de la educación.

a) ≥ 3 créditos: 0'2000 puntos. (30 horas en adelante)

b) ≥ 10 créditos: 0'5000 puntos (100 horas en adelante)

A efectos de este subapartado, se podrán acumular los cursos no inferiores a 20 horas a efectos de puntuar una sola vez. Es decir, no valdrán los cursos de menos de 20 horas.

2.3 Otros Méritos. (Máximo 2'00 puntos)

Serán determinados en las Convocatorias; entre estos méritos se incluirán los de enseñanzas artísticas. Para deportistas de alto nivel en la especialidad de E.F. o en Música por composiciones o premios.

Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos en la fase de concurso.

VALORACIÓN DE LAS FASES CONCURSO Y OPOSICIÓN

La ponderación de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será de **60% para la fase de Oposición y 40% para la de Concurso.**

B. SISTEMA DE OPOSICIONES 2009

O. 14 de Enero por la que se regulan los temarios que han de regir en el procedimiento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades establecido en la L.O.E. Prórroga de la vigencia de los temarios.

Los temarios están colgados en educarioja. (pinchando en profesores y después en legislación).

Se desconoce si para la Oposición del 2009 habrá alguna modificación de los temarios.

C. LEGISLACIÓN.

Estamos en el periodo de implantación de la LOE por lo que la legislación aplicable para las oposiciones de 2009 es:

L.O.E.: 2/2006 de 3 de Mayo. Ley Orgánica de Educación. (Deroga la LOGSE, LOPEG, LOCE, LGE, Modifica la LOGSE)

- **INFANTIL:** Decreto 25/2007, de 4 de Mayo, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 8/5/2007).

- **PRIMARIA:** Decreto 26/2007, de 4 de Mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 8/5/2007). Corrección de errores BOR 4/6/2007

3. GESTIÓN DE LISTAS DE INTERINOS EN LA RIOJA.

LISTAS:

Se estructuran en dos bloques

Bloque A: Está integrado por los que ya se encuentran en dicho bloque, los que aprobaron la fase de Oposición, y se quedaron sin plaza en el 2007, y los que aprueben y se queden sin plaza en la Oposición de 2009.

Bloque B: Para integrarse en el bloque B, es necesario presentarse a la Oposición de 2009, y obtener calificación (más de 0 puntos).

ORDEN DE LAS LISTAS:

En cada uno de los bloques según las puntuaciones obtenidas aplicando el baremo siguiente:

Apartados	Puntos	Documentos justificativos
1.- Experiencia docente previa (máximo 5 puntos)		
A) Listas correspondientes al Cuerpo de Maestros		
1.1.- Por cada curso académico completo en centros públicos en plazas del mismo Cuerpo Por cada mes	0,500 0,050	Hoja de servicios O Fotocopia compulsada de los documentos justificativos de los nombramientos y ceses
1.2.- Por cada curso completo en centros públicos en plazas de distinto Cuerpo Por cada mes	0,250 0,025	
1.3.- Por cada curso completo en otros centros en el mismo Cuerpo Por cada mes	0,250 0,025	Certificado del Director del Centro con el VºBº de la Administración educativa competente. Deben constar fechas de inicio y fin de cada periodo de experiencia docente y el nivel o niveles impartidos
1.4.- Por cada curso completo en otros centros y en distinto Cuerpo Por cada mes	0,120 0,012	
B) Listas correspondientes al resto de Cuerpos.		
1.1.- Por cada curso completo en centros públicos en plazas de igual Cuerpo y especialidad Por cada mes	0,500 0,050	Hoja servicios con fechas de tomas de posesión y ceses O Fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses

1.2.- Por cada curso completo en centros públicos en plazas de distintos Cuerpos o distintas especialidades Por cada mes	0,250 0,025	Certificación del Director del Centro con el VºBº del servicio provincial de educación, en las que consten fechas de inicio y fin de cada periodo de experiencia y nivel o niveles impartidos.
1.3 Por cada curso en otros centros en plazas del mismo Cuerpo y especialidad Por cada mes	0,250 0,025	
1.4.- Por cada curso en otros Centros distintos Cuerpos o distintas especialidades Por cada mes	0,120 0,012	

Apartado 2.- Participación en procesos selectivos (Máximo 3 puntos)		
Por participar en el Concurso-Oposición convocado por la Consejería de Educación Cultura y Deporte de La Rioja		
0,20 x nota 1ª prueba + 0,20 x nota 2ª prueba		
Por haber superado todas las pruebas de que conste la fase oposición		3,000
En este apartado al aspirante se le asignará de oficio la mayor calificación de las obtenidas en los dos últimos procesos selectivos convocados por la Consejería de la Rioja, para el Cuerpo y Especialidad por la que se opte.		
Apartado	Puntos	Documentos justificativos
3.- Formación académica y otros méritos (hasta dos puntos)		
3.1.. Expediente académico en el título alegado		
Notas expresadas de 0 a 10		Certificación académica en la que conste la nota media
De 6 a 7,49	0,500	
De 7,5 a 10	0,750	En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero debe aportarse documento acreditativo de la homologación
Notas expresadas de 0 a 4		
De 1,55 a 2,25	0,500	
De 2,26 a 4,00	0,750	
Premio Extraordinario	1,001	Certificación académica o fotocopia compulsada del Premio Extraordinario
3.2. Otras titulaciones académicas		
Títulos de primer ciclo: Diplomaturas, Ingenierías técnicas, Arquitectura técnica y estudios de primer ciclo de licenciatura, ingenierías y arquitectura	0,500	Fotocopia del título alegado para el ingreso y de cuantos presente como mérito o certificación académica
Otras titulaciones de segundo ciclo: Estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciatura, Ingenierías, Arquitecturas o títulos equivalentes	0,500	Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito
Doctorado	0,750	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor
3.3. Titulaciones de régimen especial		
Titulaciones otorgadas por Conservatorios de Música y Danza: Grado elemental	0,200	Certificación académica o fotocopia compulsada del título

Grado medio	0,350	
Escuelas Oficiales de Idiomas:		
Ciclo Medio o Grado elemental	0,200	
Ciclo Superior	0,350	
3.4.- Actividades de formación y perfeccionamiento (máximo 1 punto)		
Por cada 10 horas de actividades de formación convocadas por las Administraciones Educativas y universidades y por instituciones sin ánimo de lucro, en virtud de Convenio	0,100	Certificado de participación en el que conste nº de créditos o de horas de duración. 10 horas 0 1 crédito En el caso de universidades el certificado debe ser expedido por el Director del Departamento.
4.- Puntuación complementaria (máximo 5 puntos)		
Por cada curso consecutivo de permanencia en listas de interinos de la Rioja, sin decaer del puesto	0,500	

LLAMAMIENTO A LOS ASPIRANTES A INTERINIDAD

Previa convocatoria pública, mediante un procedimiento informatizado para el que se requiere firma electrónica, La Dirección General de Educación convocará la participación en este proceso durante el mes de Junio, pero no se resolverá la adjudicación de vacantes hasta que termine las pruebas del Concurso-Oposición (Hacia primeros de Agosto).

Los que obtengan vacante para todo el año se presentarán en el Centro adjudicado el 1 de Septiembre.

Los que no hayan obtenido vacante serán convocados para sustituciones, por orden de lista, los lunes y jueves a través de la página web de conformidad con las necesidades del servicio. Hay 24 horas para hacer la petición informatizada. Los que no la realicen quedarán excluidos de listas, teniendo un plazo de 15 días para justificar algún supuesto que impida esta exclusión.

OPOSITORES SELECCIONADOS EN EL PROCESO

Las Comisiones de selección o, en su caso, los tribunales, publicarán la relación de aspirantes que hayan superado la fase oposición expresando la puntuación obtenida. La Subdirección General de Planificación,

Personal y Centros Docentes procederá a agregar a dicha nota las puntuaciones correspondientes a la fase Concurso y elaborarán las listas de los aspirantes que hayan superado las dos fases, para su publicación en los tablones de anuncio y en la página Web www.educarioja.org.

Los seleccionados tendrán 20 días naturales para presentar la documentación siguiente:

1.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración pública, ni halarse inhabilitado para la función pública (Anexo IV de la Resolución de 19 de Marzo de convocatoria de procedimiento selectivo).

2.- Certificado médico expedido pro el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en el que conste que el aspirante no padece enfermedad, ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones a realizar.

3.- Los que se presentan por el apartado de personas con discapacidad, deberán presentar certificado del grado de incapacidad y compatibilidad con el ejercicio de sus funciones.

Nombramiento de funcionarios en prácticas:

El Consejero nombrará a los aspirantes seleccionados “Funcionarios en Prácticas”. Estos deberán realizar las prácticas en los destinos adjudicados

Fase de prácticas

Duración 6 meses. Comienzo: Al inicio del curso escolar 2009/10

La fase de prácticas incluye las actividades de inserción en el puesto de trabajo y de formación que programe la comisión calificadora.

Al final de la fase de prácticas el aspirante es evaluado con la calificación de “apto” o “no apto”. Superada la fase de prácticas se publicará en el BOE el nombramiento como Funcionarios de carrera.

OPOSITORES QUE NO HAYAN SIDO SELECCIONADOS

Se les integrarán en las listas de interinos en el bloque que les corresponda, según los criterios del Acuerdo vigente en La Rioja y participarán en el proceso de elección de vacante para el próximo curso, que convocará la Dirección General.

4. NUEVAS TITULACIONES DE MAESTRO Y PROFESOR DE I.E.S.

Desaparecen las especialidades actuales de maestros y se diferencia entre Maestro de Infantil, Maestro de Primaria y Profesor de Secundaria.

A. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE MAESTRO DE INFANTIL

Titulación: Lo que actualmente se llamaba título en “maestro de educación infantil” pasa a ser un título de grado.

Duración: 240 créditos europeos (4 cursos académicos).

Plan de estudios: será aprobado para cada universidad y garantizará la adquisición de las competencias necesarias para ejercer la profesión de maestra/o de E. Infantil.

B. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE MAESTRO DE PRIMARIA

Titulación: desaparecen las especialidades y se convierte en un título de grado de Educación Primaria.

Duración: 240 créditos europeos (4 cursos académicos).

Plan de estudios: será aprobado para cada universidad y garantizará la adquisición de las competencias necesarias para ejercer la profesión de maestra/o de E. Primaria.

C. REQUISITOS PARA EJERCER DE PROFESOR DE INSTITUTO (Secundaria, Bachillerato y FP)

Titulación necesaria: un título de master que habilitará para el ejercicio de las profesiones de profesor de Instituto.

Acceso al Master: 1) Titulación universitaria que corresponda a la especialización elegida o prueba de acceso para acreditar el dominio de las competencias relativas a dicha especialización. 2) Acreditación del dominio de una lengua extranjera equivalente al B1.

Duración del Master: 1 curso académico (60 créditos sistema europeo). Presencial el 80% incluido el practicum.

Contenidos: Éste master permitirá a los alumnos:

- Conocer los contenidos y didáctica de las materias de las diferentes especialidades.
- Aprender a planificar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Buscar, obtener, procesar y comunicar información (oral, impresa, audiovisual, digital y multimedia) aplicándola a la materia.
- Concreción del currículo y diferentes metodologías a aplicar.
- Educación para la equidad, en valores, igualdad de derechos y oportunidades, formación ciudadana, respeto a los derechos humanos.
- Estrategias para motivar al alumnado, educar para la autonomía, confianza e iniciativa personales.
- Destrezas y habilidades sociales para fomentar la convivencia y participación en el aula.
- Diseño y realización de actividades, funciones de tutoría y de orientación.
- Normativa y organización institucional del sistema educativo y modelos de mejora de la calidad aplicables a los centros de enseñanza.
- Características históricas de la profesión docente, situación actual, etc.
- Relación con las familias de asesoramiento e información.

Plan de estudios: Deberá incluir como mínimo los siguientes módulos.

- Genérico: Aprendizaje y desarrollo de la personalidad, procesos y contextos educativos, sociedad, familia y educación. (12 créditos europeos)
- Específico: Complementos para la formación disciplinar, aprendizaje y enseñanza de las materias correspondientes e innovación docente e iniciación a la investigación educativa. (24 créditos europeos)
- Practicum: incluido el trabajo fin de Master. (16 créditos europeos)

5. ANPE-RIOJA, SINDICATO INDEPENDIENTE DE PROFESORES

ANPE ES UN SINDICATO PROFESIONAL E INDEPENDIENTE IMPLANTADO EN TODOS LOS NIVELES NO UNIVERSITARIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y EN TODAS LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

A. CONTACTO

En La Rioja tiene su Sede en:

C/ República Argentina 26-1º Izq. 26002 Logroño.

Teléfono: 941262687 **Fax:** 941 247449

Web: www.anperioja.org **E-mail:** anperioja@anperioja.org

Teléfono del defensor del profesor: 941226550

Mail del defensor del profesor: defensordelprofesor@anperioja.org

El horario de la Sede es:

Mañanas de lunes a viernes: De 11,30 a 14,00. Tardes de lunes a jueves: De 17, 30 a 19,30

Asesoría Jurídica: Lunes de 17,30 a 19,30 previa petición de hora.

B. SERVICIOS

Cuota Sindical: 60 Euros al año que se cobran en dos cuotas semestrales de 30 Euros en Enero y Julio.

ASESORA Profesionalmente

INFORMA De todos los temas de interés para los docentes.

DISPONE En la sede de legislación, convocatorias de puestos de trabajo, etc.

PARTICIPA En todas las negociaciones sindicales y con la Administración para mejorar las condiciones profesionales de los docentes.

ATIENDE Al Profesorado jubilado y le ofrece actividades lúdicas y culturales.

ORIENTA A Diplomados y Licenciados que quieren acceder a la función pública docente

TRAMITA Recursos gestionados por la Asesoría Jurídica Nacional

REALIZA Reclamaciones y recursos desde su Asesoría Jurídica Autónoma atendida por un abogado docente

EDITA Una revista autonómica bimestral y una Nacional mensual.

ORGANIZA Cursos de formación homologados según Convenio con el Gobierno de La Rioja. Actividades socioculturales (viajes, seminarios, conferencias...)

SERVICIO DEL DEFENSOR DEL PROFESOR. Teléfono de atención: 941226550 y mail: defensordelprofesor@anperioja.org

ADEMÁS, A SUS AFILIADOS LES

GESTIONA directamente con la Administración (Dirección General de Gestión Educativa y/o de Ordenación Académica, Consejería de Educación, CPRs, Consejería de Administración Pública, etc.) permisos, solicitudes u otros servicios que éstos demanden.

PRESTA SERVICIO GRATUITO tanto en las consultas con el Asesor Jurídico y/o el Defensor del Profesor como en las reclamaciones y recursos administrativos

PROPORCIONA descuentos significativos en algunas empresas: Hoteles, Tarjeta SOLRED, Balnearios, etc.

DA INFORMACIÓN INDIVIDUALIZADA de aquellos temas de especial interés para cada afiliado en particular.

OFRECE CURSOS DE FORMACIÓN HOMOLOGADOS: Presenciales y a distancia con importantes descuentos para sus afiliados.

ORGANIZA CURSOS DE PREPARACIÓN DE OPOSICIONES: Enfocados a la preparación de la programación didáctica.